



MENDOZA, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

El EXP_E-CUY:0014207/2022, donde la estudiante **Martina Victoria GAMBOA** solicitó equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza N° 5/2012- CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Martina Victoria GAMBOA (DNI N° 45.024.720)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana.	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Psicología del Desarrollo	por	-Psicología del Desarrollo
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
- Práctica Profesional e Investigación Educativa I: escuela y comunidad	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: escuela y comunidad
-Didáctica y Curriculum	por	-Didáctica y Curriculum

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo